

**RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en recalificación de solar sito en Ctra. de Don Benito, s/n (antiguo cine de verano) en Guareña.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 24 de noviembre de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en recalificación de solar sito en Ctra. de Don Benito, s/n. (antiguo cine de verano) en Guareña, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura, n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

**A C U E R D A**

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en recalificación de solar sito en Ctra. de Don Benito, s/n, (antiguo cine de verano) en Guareña.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de

Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V.º B.º El Presidente,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

**ANEXO**

Dentro del capítulo 2.º de las Normas Subsidiarias para Suelo Urbano, en el ámbito subzonal Residencial A se introduce un nuevo artículo 47 bis, que queda redactado como sigue:

**Capítulo 2.º: NORMAS PARA SUELO URBANO.**

**Ambito Subzonal Residencial A.**

Artículo 47.º bis.—Se refiere este artículo a las condiciones particulares en plaza de cine de verano en c/. Carretera de Don Benito, s/n.

El solar en «U» resultante con fachadas a plaza y c/. Carretera de Don Benito es una parcela única con una edificabilidad máxima de 1.888,80 m.<sup>2</sup> totales distribuidos en dos plantas, ateniéndose en todo (ocupación, altura, fondo, etcétera) al resto del articulado de estas Normas en Zona A.

Su uso es de viviendas adosadas unifamiliares en número de 15.

Su desarrollo se hará en una sola fase, vinculando a cada vivienda la zona de patio interior que le corresponda.

**RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, referente a alineaciones en calle Castillejos y Santa María, ampliación de espacios libres en calle Travesía del Royo y cambios de usos en Plaza Vieja (edificación en esquina a calle La Fuente) en Guareña.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 24 de noviembre de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente: